

# ***PAM! 2025***

# **CONVOCATORIA**

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 10 becas para el desarrollo de un proyecto artístico que pasará a formar parte de la *Muestra PAMPAM! 2026*, que se regirá por las bases siguientes que figuran en esta convocatoria:

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*PAM! 2025* es un proyecto multidisciplinar en el que se implican diferentes agentes del mundo del arte y la cultura, que consiste en una exposición de las propuestas artísticas de los/las estudiantes de los másteres oficiales de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València, que tendrá lugar la segunda quincena de mayo de 2025.

*PAM!* tiene presente valores como cooperación, responsabilidad y compromiso, a partir de los cuales se desarrolla este proyecto organizado y gestionado por el Vicedecanato de Cultura de la Facultat de Belles Arts de la Universitat Politècnica de València, en colaboración con el profesorado y estudiantado del Máster en Producción Artística, Máster en Artes Visuales y Multimedia, Máster en Gestión Cultural, Máster en Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Máster en Humanidades Digitales.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso por el que se convocan 10 becas destinadas a los/las participantes en la exposición *PAM! 2025*, para el desarrollo de un proyecto artístico que pasará a formar parte de la *Muestra PAMPAM! 2026*, en un espacio expositivo de la ciudad de Valencia.

## **2. SEGUNDA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Se concederán DIEZ BECAS dotadas con un importe de 945 euros cada una, para el desarrollo de un proyecto artístico.

La dotación económica de la beca estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 10600000000/422/4000, por un importe máximo de 9.450 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

## **3. PARTICIPANTES**

Podrá participar en la presente convocatoria todo el estudiantado matriculado durante el curso 2024-25 en las siguientes titulaciones impartidas en la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica

de València: Máster en Producción Artística, Máster en Artes Visuales y Multimedia, Máster en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Máster en Gestión Cultural y Máster en Humanidades Digitales.

La participación podrá efectuarse de forma individual o colectiva, siempre que los y las participantes cumplan el requisito de estar matriculados/as en los mencionados másteres en el curso 2024-25. Cada participante, grupo o colectivo que desee concurrir a la convocatoria podrá presentar únicamente una obra. El envío de solicitudes para presentar más de una obra será considerado causa suficiente para la exclusión de las mismas.

## **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN *PAM! 2025* Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

### **4.1. DERECHOS**

Los/las participantes tendrán todos los derechos morales y de explotación sobre la obra, salvo los derechos de comunicación y exhibición que pertenecerán a la entidad organizadora de forma indefinida.

La organización pondrá a disposición un listado de distintos espacios expositivos en la Facultad de Bellas Artes de la UPV, en la que el estudiantado podrá llevar a cabo el montaje de sus proyectos para la exposición *PAM! 2025*.

### **4.2. OBLIGACIONES**

- Cumplimiento de los plazos y fechas de inscripción fijados por la organización.
- Los y las participantes deberán montar y desmontar su obra para la exposición *PAM! 2025* en los espacios de la Facultad de Bellas Artes asignados por la organización para tal fin. La organización establecerá un calendario de montaje y desmontaje.
- En caso de aquellas obras que requieran la utilización de recursos técnicos y/o tecnológicos para su montaje, la organización centralizará los posibles préstamos de los mismos a través de los centros de recursos de la propia Facultad y Departamentos. La responsabilidad del uso de estos recursos es de las personas solicitantes.
- Aquellos espacios que requieran un tratamiento particular para la instalación de la obra en los mismos, deberán ser revertidos a la situación original una vez desmontada la obra.
- La obra es responsabilidad del autor. La organización no se hace responsable de posibles daños o desperfectos a la obra en su montaje, durante la muestra o en el desmontaje de la misma.
- Los y las estudiantes que resulten becados/as, asumirán el compromiso y la responsabilidad de ejecutar y disponer los medios para la instalación de sus obras en el espacio expositivo que les sea asignado, en las fechas que se establezcan para la muestra *PAMPAM! 2025*.

### **4.3. FORMATO Y TÉCNICA DE LAS OBRAS**

El formato y técnica de las obras será libre.

Se deberá considerar que cualquier proyecto que participe en la convocatoria esté concebido de manera que no provoque ningún peligro para el espacio de exhibición y para las personas que transitan en él.

#### **4.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

La organización de *PAM! 2025* publicará un listado de las localizaciones disponibles dentro de todos los edificios que componen la Facultad de Bellas Artes de la UPV, donde los/las participantes pueden exponer sus propuestas artísticas. También incluirá un apartado en el que sugerir localizaciones adicionales, que no aparezcan listadas, que tendrán que ser aprobadas por la organización.

Cada participante seleccionará la localización en la que desee mostrar su propuesta, en la forma y plazo que le será indicado por la organización.

#### **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La documentación para la inscripción deberá ajustarse a las siguientes indicaciones, estará debidamente cumplimentada y deberá incluir:

1. Solicitud de inscripción: ficha técnica del proyecto presentado (Anexada a estas bases). Ésta incluirá:

- Nombre y apellidos del autor/a del proyecto y nombre artístico (si lo hubiera).
- Título del proyecto.
- Técnica
- Materiales.
- Dimensiones.
- Requisitos para el montaje y necesidades técnicas.

2. Memoria técnica del proyecto en formato pdf que incluya imagen o boceto de la propuesta (máx 5 MB). Ésta incluirá:

- Descripción explicativa del proyecto propuesto (máximo 200 palabras).
- Esbozos, planos, dibujos explicativos o cualquier otro elemento gráfico o imagen que ayude a visualizar la instalación o el desarrollo virtual del proyecto, así como los materiales y recursos técnicos a utilizar.

#### **6. LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro

Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Facultad de Bellas Artes, Vicedecanato de Cultura. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

## **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 13 de abril de 2025.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

## **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión de la beca se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Proyecto original y descripción explicativa (30%)
- Calidad de la propuesta artística expuesta en la muestra *PAM! 2025* (70%)

## **9. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicedecanato de Cultura de la Facultad de Bellas Artes UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano de instrucción elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción podrán declarar desierto cualquiera de las becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/>

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección, compuesta por personas invitadas y expertas del ámbito expositivo valenciano. La Comisión seleccionará y propondrá a los 10 becados/as, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida por doce miembros: el Decano de la Facultad de Bellas Artes (UPV), la Vicedecana de Cultura de la Facultad de Bellas Artes (UPV), un representante del Máster en Producción Artística (UPV), un representante del Máster en Artes Visuales y Multimedia (UPV); un representante de la Fundación Hortensia Herrero, y siete profesionales expertos/as externos/as a la UPV.

## **10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Difundir la “Convocatoria *PAM! 2025* de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València” en entrevistas, documentos y/o material publicado sobre su actividad artística-investigadora que genere como resultado de esta beca desde el momento de su concesión hasta la resolución de las becas de la siguiente edición.
- Los y las estudiantes que resulten becados/as, asumirán el compromiso y la responsabilidad de ejecutar y disponer los medios para la instalación de sus obras en el espacio expositivo que les sea

asignado, en las fechas de 2026 que se establezcan para la muestra *PAMPAM! 2026*.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## **11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos que se publicará en la web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/>

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas y visitar la exposición *PAM! 2025*, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria y el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 10 días después de su notificación. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de un mes desde su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

### **13. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contenciosoadministrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:  
Ficha técnica del proyecto presentado a PAM! 2025**

Nombre y apellidos del autor/a de la obra:
Nombre artístico (si lo hubiera):
Título del proyecto:
Técnica:
Materiales:
Dimensiones:
Requisitos para el montaje y necesidades técnicas: